

### *El catalán Serrallonga, y bandos de Barcelona*

Comedia de Antonio Coello, Luis Vélez de Guevara y Francisco de Rojas Zorrilla, conservada parcialmente en un manuscrito autógrafo (de Vélez y Rojas) fechado en 1634 (ITB, Vitr. A. Est. 5 (5); jornadas 2ª y 3ª). Al final de la 2ª Jornada, Rojas Zorrilla reseñó:

Acabada en 13 de noviembre de [1]634 para Antonio de Prado.  
*Si aliquid diexerim contra fidem tam quam si die etc sub correctione ssa mris celes* [ruga]  
Don Francisco de Rojas Zorrilla. [rúbrica] [f. 18v]

Y a la conclusión de la comedia, el manuscrito lleva la siguiente nota de remisión a la censura:

Vea esta comedia don Jerónimo de Villanueva.  
En Madrid a 8 de enero de 1635. [rúbrica] [f. 39r]

Sin embargo, no se han conservado las licencias de representación, que debieron de concederse sin mayor dificultad, puesto que la compañía de Antonio de Prado representó *El catalán Serrallonga* en Palacio el 10 de enero de ese mismo año, así como el 17 de mayo de 1636.

Aunque el códice presenta numerosas intervenciones en el texto, sobre todo supresión de bastantes versos de la 2ª Jornada –que resultan totalmente ilegibles–, señala Alviti que “non si può determinare se l’eliminazione dal testo sia dovuta allo stesso autore, all’*aprobador* o all’*autor de comedias*” pero que, a tenor del contenido de los fragmentos recuadrados y tachados (que “non sembrano contenere alcun accenno ingiurioso per la morale e l’*autorità politica o religiosa*”), es “estremamente probabile” que sean fruto de la revisión del propio Prado o alguien de su compañía [2006: 48-49].

En este sentido, añade la siguiente consideración sobre las prevenciones de tipo autocensur que debieron de imponerse los dramaturgos al recrear la vida de este famoso bandolero catalán, que había sido capturado en octubre de 1633 y ejecutado en enero de 1634:

È un fatto singolare che una commedia che affrontava un tema così delicato, scritta praticamente a ridosso degli avvenimenti narrati, non presenti alcun intervento dell’incaricato della censura. È probabile che gli autori, consci che l’argomento richiedeva tatto e cautela, abbiano consapevolmente evitato di scrivere passi che potessero incorrere nelle maglie della censura. [ibíd.]

Más recientemente, la editoria del texto, Almudena García, ha mostrado su extrañeza ante los “dos tipos de tachadura diferente: un intenso trazo en espiral y unas simples rayas” que se localizan en la jornada escrita por Rojas Zorrilla:

Aunque no es imposible, resulta extraño el que una misma persona utilizara dos trazos tan diferentes para tachar los versos o palabras desechadas. Una de las primeras cuestiones que nos planteamos al verlas fue si ambas tachaduras pertenecían a Rojas o si uno de los trazos podría ser de otro de los implicados en la obra. Podrían ser del censor, Jerónimo de Villanueva, pero nos inclinamos menos por esta opción pues, en caso de haber sido censurados, es extraño que no se diga nada en el comentario que precede o la firma del censor al final de la comedia o no se hall[e] escrito un “no” o algo similar junto a los versos tachados, como encontramos en otras obras. [García González, 2011: 33]

Sin embargo, además del hecho de que las licencias podían ir en otra parte (por ejemplo, al principio o tras la primera jornada, que falta en el manuscrito), en realidad no aparece tal firma de Jerónimo de Villanueva, sino la firma de remisión a su persona.

García González llama también la atención sobre el hecho de que uno de los personajes de la comedia, el corchete, sólo aparezca en la copia manuscrita y en una de las impresas, eliminado en los repertorios de las demás y adjudicados sus parlamentos al personaje del estudiante:

En el autógrafo no hay ninguna señal que indique que este personaje fuera censurado, o eliminado por [el *autor* de comedias] [...] Sí podríamos señalar, sin embargo, una posible censura por la profesión [de corchete] El que un supuesto representante de la ley se encuentre en la cárcel acusado de robar capas, quizás no fue bien visto por algunas autoridades, que podrían haberlo interpretado como denuncia de la corrupción de estos profesionales. [ibídem: 137]

Además de este autógrafo, “se conserva otro manuscrito con censura de 1776, casi con seguridad perteneciente a una compañía, a juzgar por los tachones y modificaciones añadidas al texto” [ibídem.: 167].

Parece que alguna representación mejicana de *El catalán Serrallonga* y otras comedias de este género de bandoleros fue censurada; así, consta la siguiente petición de prohibición para el Coliseo de Méjico fechada a 23 de julio de 1790:

*El guapo Francisco Esteban* porque a más de su irregularidad y mala conducción es un agregado de rufianadas y malos ejemplos [...] También debe suprimirse *El catalán Serrallonga* por estar concebida en el mismo gusto y contener la milagrosa aparición de un muerto, que cuando no se falsa, es uno de aquellos sucesos que deben ocultarse al vulgo porque no tome vocación de delinquir con esperanza de perdón. [ibídem.: 147]

“No es la única censura a *El catalán Serrallonga* de la que nos ha quedado constancia”, añade García González, ya que el título de la comedia aparece entre un listado de piezas prohibidas por Real Orden de 14 de febrero de 1800 en los teatros públicos de Madrid y todo su reino: “Pero de nada sirvió la censura: ese mismo año, tan sólo tres meses después de la fecha de la Real Orden, se

representó en Barcelona y, tras esta fecha, siguió presente en los escenarios tanto de la ciudad condal, como del resto de España” [ibíd.: 148].